



**CONVENIO DE COOPERACION
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Y

**CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE
TARAPACA Y ANTOFAGASTA**

En la comuna de Alto Hospicio, a 08 de febrero de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, Chileno, casado, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, y la CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA, Rol Único Tributario N° 60.318.00-3, Corporación con personalidad jurídica y patrimonio propios y sin fines de lucro, representada por el Presidente del Consejo Directivo, don RENZO TRISOTTI MARTINEZ, chileno, casado, abogado, cédula de identidad y rol único tributario N°13.054.280-8, y por su Director General don ENZO REDOLFI GONZALEZ, chileno, soltero, abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario 12.804.515-5, ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Iquique, en Sotomayor S/N de la comuna de Iquique, se ha acordado el siguiente CONVENIO DE COOPERACION:

PRIMERO: Considerando que por una parte la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO tiene entre sus funciones privativas la promoción del desarrollo comunitario y, por la otra, la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**, a través de su **CENTRO DE MEDIACION**, tiene entre sus objetivos generales el sensibilizar, educar y potenciar a la población de la Comuna de Alto Hospicio para que utilice la Mediación, se conviene suscribir el presente convenio para potenciar acciones de promoción de métodos de Resolución Alternativa de Conflictos entre los grupos de base de la comunidad.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y en consideración a lo anterior, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** brindará apoyo logístico para que el **CENTRO DE MEDIACION** pueda:

- a) Promover en el ámbito comunitario y vecinal las diversas formas de resolución no violenta de conflictos, que permitan internalizar paulatinamente conductas proactivas en la comunidad de Alto Hospicio para la Resolución Colaborativa de Conflictos, que apunte a un cambio sociocultural, estableciendo relaciones entre hombres y mujeres basadas en el diálogo, la tolerancia y la paz social, cambiando lo confrontacional por formas que promuevan la paz social.





- b) Prevenir el aumento de la resolución confrontacional de conflictos en la comunidad de Alto Hospicio, a través del adiestramiento, capacitación y reflexión de los líderes comunitarios para que, a su vez, éstos sean agentes de resolución pacífica de conflictos en sus propias poblaciones.
- c) Abordar, desde la Mediación de Conflictos a nivel Comunitario, la resolución de éstos en el propio Centro de Mediación de la C.A.J.T.A., de casos **derivados desde la Dirección de Desarrollo Comunitario de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.**

TERCERO: Además, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, se compromete a convocar a grupos de dirigentes y líderes sociales, para la realización de capacitaciones, organizada en dos grupos, contabilizando un número aproximado de 40 en cada uno de ellos, para el desarrollo de un ciclo de talleres que buscan el entregar competencias en habilidades sociales y para la Resolución Colaborativa de Conflictos y Mediación, dictadas por profesionales del **CENTRO DE MEDIACION**, en fechas a determinar en conjunto entre ambas Instituciones.

CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** será responsable de aportar el lugar, que podrá ser en la misma Municipalidad o en alguna sede social, que cuente con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades comprometidas dentro de la comuna de Alto Hospicio. Además, se compromete a aportar los insumos para un refrigerio que se entregará a los asistentes, todo lo anterior para la realización de las capacitaciones señaladas en el punto anterior.

QUINTO: Por su parte El **CENTRO DE MEDIACIÓN** se compromete a organizar y ejecutar la capacitación descrita en el punto Tercero, para sensibilizar, educar y capacitar a dirigentes poblacionales respecto al desarrollo de habilidades sociales para la Resolución Colaborativa de Conflictos y la Mediación, con el fin de que ellos puedan replicar en sus bases el valor de las formas pacíficas de Resolución de Conflictos.

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de un año y comenzará a regir a partir del mes de marzo de 2011, extendiendo su duración hasta el mes de marzo de 2012, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga por igual periodo de un año.

SÉPTIMO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.





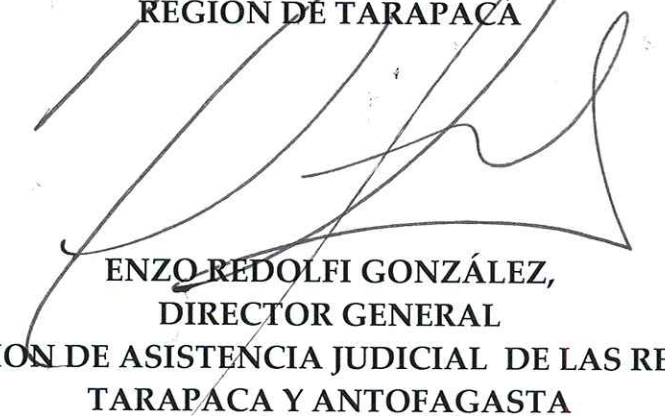
OCTAVO: La personería de don **RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1.655 de 06 de diciembre de 2008.

NOVENO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares quedando uno en poder de cada compareciente.

DÉCIMO: La personería de don **RENZO TRISOTTI MARTINEZ**, consta del Decreto N° 347, de 09 de abril de 2010 del Ministerio de Justicia y de lo dispuesto en el D.F.L. 1-18.632. La personería de don **ENZO REDOLFI GONZALEZ**, como Director General de la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA**, emana de lo dispuesto en el D.F.L. 1-18.632 y de la Resolución Exenta N° 234/2006 de fecha 02 de agosto de 2006, de la Secretaría Regional de Justicia Primera Región.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGIÓN DE TARAPACÁ


ENZO REDOLFI GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE
TARAPACA Y ANTOFAGASTA

Convenio de Cooperación Municipalidad de Alto Hospicio y Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.

